

RESPUESTA No. 3 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 49 DE 2023 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES “ERP”

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correo electrónico recibido el día trece (13) de diciembre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

“Estamos revisando con atención la documentación relacionada con la convocatoria para el Software de Planificación de Recursos Empresariales ERP del Instituto Sinchi y queremos compartir algunas observaciones:

Certificaciones de Experiencia:

- Sugiero considerar que la experiencia no se limite exclusivamente a la venta, ya que también se contempla la modalidad de software como servicio (SAAS). Proponemos incluir "Y/O" entre servicios (Venta y/o Implementación y/o...)*
- Solicitamos la posibilidad de ampliar el período de certificación de experiencia de 3 a 5 años, ya que la experiencia necesaria para este tipo de proyectos se acumula a lo largo de los años, además algunos contratos se firman por un período de 3 años y las certificaciones se emiten posteriormente al acta de finalización.*
- Dada la situación de la pandemia ocurrida hace 3 años, proponemos una revisión de los montos superiores al 30%, especialmente considerando la reducción de los valores de contratación durante este tiempo el cual corresponde al periodo de experiencia a presentar.*
- Sugerimos considerar la validación de la experiencia a través del RUP, que proporciona información detallada de cada contrato suscrito.*

Estas observaciones se presentan debido al corto plazo entre la publicación del proceso el día de ayer y la fecha de cierre el 15 de diciembre, lo que podría dificultar la recopilación de certificaciones de experiencia bajo las condiciones del proceso ya que normalmente se expiden en un lapso promedio a los 15 días.

¿La forma de pago esta inclinada al licenciamiento a perpetuidad, se considera alguna otra forma de pago para el licenciamiento SAAS?

Para el Formato de Cotización, ¿Es necesario presentar ambos modelos de licenciamiento (a perpetuidad y SAAS), o se permite la presentación de solo uno?

Ejecución del Contrato, Para la ejecución del contrato en la Sede de Enlace del Instituto en Bogotá, ¿se considera un porcentaje de participación presencial y virtual, o es de libre ejecución?”

Respuesta:

Dando respuesta a la observación, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Observación:

“Sugiero considerar que la experiencia no se limite exclusivamente a la venta, ya que también se contempla la modalidad de software como servicio (SAAS). Proponemos incluir “Y/O” entre servicios (Venta y/o Implementación y/o...)”

Respuesta:

Con el fin de no limitar la acreditación de experiencia de los participantes dentro de la convocatoria, se acogerá la solicitud de modificación de los verbos rectores dentro del criterio mínimo correspondiente a la experiencia, y se incluirán los vocablos “y/o” con el fin de que se puedan presentar oferentes que hayan vendido y/o implementado el servicio a contratar. Se modificará este aspecto mediante adenda.

2. Observación:

“Solicitamos la posibilidad de ampliar el período de certificación de experiencia de 3 a 5 años, ya que la experiencia necesaria para este tipo de proyectos se acumula a lo largo de los años, además algunos contratos se firman por un período de 3 años y las certificaciones se emiten posteriormente al acta de finalización.”

Respuesta:

Este aspecto ya fue modificado mediante Adenda No. 2.

3. Observación:

“Dada la situación de la pandemia ocurrida hace 3 años, proponemos una revisión de los montos superiores al 30%, especialmente considerando la reducción de los valores de contratación durante este tiempo el cual corresponde al periodo de experiencia a presentar.”

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación y se realizará la modificación de la cuantía mediante Adenda, de tal manera que aquellos oferentes que se encuentren interesados en participar, deberán presentar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento en las que se acredite la ejecución y cumplimiento de contratos cuyo objeto consista en la venta e implementación del software o plataformas ERP, durante los últimos seis (6) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. La suma de los valores de los contratos certificados no podrá ser inferior al 40% del valor del presupuesto.

4. Observación:

“Sugerimos considerar la validación de la experiencia a través del RUP, que proporciona información detallada de cada contrato suscrito.”

Respuesta:

La verificación del cumplimiento de la experiencia solicitada, se hace indispensablemente a través de certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto, actividades y demás información que estos documentos suelen contener, por lo que se rechaza esta solicitud y no se modifica este aspecto.

5. Observación:

“Estas observaciones se presentan debido al corto plazo entre la publicación del proceso el día de ayer y la fecha de cierre el 15 de diciembre, lo que podría dificultar la recopilación de certificaciones de experiencia bajo las condiciones del proceso ya que normalmente se expiden en un lapso promedio a los 15 días.”

Respuesta:

El término para recibir propuestas ya fue ampliado hasta las 5:00 PM del **18 de diciembre de 2023** mediante Adenda No. 1. Lamentablemente, no es posible extender más el plazo para la recepción de propuestas.

6. Observación:

“¿La forma de pago esta inclinada al licenciamiento a perpetuidad, se considera alguna otra forma de pago para el licenciamiento SAAS?”

Respuesta:

No, dado que se ha indicado que la opción que se ha decidido contratar es Software como Servicio (SaaS), por lo tanto, en la forma de pago se indicó: *“(I) Un primer pago por el 30% del valor total de contrato (...) contra entrega y aprobación por parte de los supervisores del contrato del Producto No. 1 correspondiente a las Licencias o los derechos a uso de la Solución ERP a nombre del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y los demás aspectos contenidos en él”,* por lo tanto, se establece que es en la modalidad de Software como servicio.

7. Observación:

“Para el Formato de Cotización, ¿Es necesario presentar ambos modelos de licenciamiento (a perpetuidad y SAAS), o se permite la presentación de solo uno?”

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará mediante Adenda el formato de propuesta económica. Se debe cotizar la Opción 2: Software como Servicio (SaaS).

8. Observación:

“Ejecución del Contrato, Para la ejecución del contrato en la Sede de Enlace del Instituto en Bogotá, ¿se considera un porcentaje de participación presencial y virtual, o es de libre ejecución?”

Respuesta:

Para la ejecución del contrato se tiene contemplado que es de libre ejecución y de común acuerdo con los supervisores.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”
14/12/2023